



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0 6 7 5 )

1 5 MAY 2018

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Sixto del municipio de Campo de la Cruz en el Departamento del Atlántico"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultad  
es constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral  
3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo  
establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del  
Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Sixto del municipio de Campo de la Cruz en el Departamento del Atlántico"

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 2582 del 29 de noviembre de 2017, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 30 de Noviembre de 2017, para la convocatoria de postulación de hogares para nueve (9) proyectos entre los cuales se encuentra Urbanización San Sixto ubicado en el municipio de Campo de la Cruz del Departamento del Atlántico.

Que mediante Resolución No. 0038 del 09 de febrero de 2018, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 13 de febrero de 2018, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cinco (5) proyectos, entre los que se encuentra Urbanización San Sixto del municipio de Campo de la Cruz en el Departamento del Atlántico.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Sixto del municipio de Campo de la Cruz en el Departamento del Atlántico"

San Sixto, del municipio de Campo de la Cruz en el Departamento del Atlántico, mediante Acta Cavis UT 692 del 19 de febrero de 2018, cuyas capturas realizó las Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico, Combarranquilla y Cajacopi en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 13 de marzo de 2018.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 13 de marzo de 2018, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de cumple de los hogares postulantes que cumplieron requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 20 de Marzo de 2018, radicada con el No. 2018EE0020607.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00749 del 18 de abril de 2018 mediante la cual define el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización San Sixto del municipio de Campo de la Cruz en el Departamento del Atlántico.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización San Sixto del municipio de Campo de la Cruz en el Departamento del Atlántico es de 67 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatro mil cincuenta y tres millones diecisiete mil ciento noventa y ocho pesos m/cte. (\$4.053.017.198).

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Sixto del municipio de Campo de la Cruz en el Departamento del Atlántico"

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatría.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00749 del 18 de abril de 2018, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar ochenta y dos (82) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a los hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00749 del 18 de abril de 2018 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización San Sixto en el municipio de Campo de la Cruz en el Departamento del Atlántico, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO**  
**MUNICIPIO: CAMPO DE LA CRUZ**  
**PROYECTO: URBANIZACIÓN SAN SIXTO**

N°	CEBULA	NOMBRES	APellidos	PROYECTO
1	22659205	SILVIA ESTHER	BROCHERO CAMARGO	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
2	1043843113	MARYÜRIS	MIRANDA ORTEGA	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
3	1043842108	JEISON DANIEL	BARRERA CERVANTES	URBANIZACIÓN SAN SIXTO

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Sixto del municipio de Campo de la Cruz en el Departamento del Atlántico"

Nº	GEDULA	NOMBRES	APellidos	PROYECTO
4	1043848526	BRAYNER JOSE	FONSECA GUETTE	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
5	22665880	YANERIS	CUETO SARMIENTO	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
6	1043841091	LUZ ELENA	GUETTE CARDENAS	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
7	1043841559	WILMER	PALMERA VANEGAS	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
8	22472692	ELSA CRISTINA	VILLA DE ESCORCIA	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
9	1043841197	LEIBIS ESTHER	CONTRERAS ARROYO	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
10	1043841781	YURANIS PATRICIA	MARENCO LASTRA	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
11	3721534	PEDRO MARTIR	DE LEON CARRILLO	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
12	1043841366	SAUL ANDRES	TEJEDA GOMEZ	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
13	1043849472	CINTHYA DEL CARMEN	MONTENEGRO HERRERA	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
14	8539426	EDILBERTO RAFAEL	MARENCO PALMERA	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
15	22665351	DECIRE MARIA	ESCOBAR TEJEDA	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
16	1043844083	ORLANDO ENRIQUE	VILLA MORENO	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
17	22658902	DARLY LUCIA	GARCIA VALENCIA	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
18	26814782	MARIA OCALIA	CALVO SANTAMARIA	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
19	22475930	JUANA PATRICIA	MARTINEZ MARQUEZ	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
20	8539466	CRISTOBAL DE JESUS	TRESPALACIO MIRANDA	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
21	22474207	EUDENIS MERCEDES	GONZALEZ MARTINEZ	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
22	1043840964	OLIBER SALVADOR	ROJANO DE LEON	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
23	8537289	OSMAR EMILIO	SALA RADA	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
24	1043843744	JUAN CARLOS	SARABIA CANTILLO	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
25	1043843406	SINDY PAOLA	VILLA ARRIETA	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
26	22696282	AMERICA	POLO PERTUZ	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
27	8538612	TOMAS ANTONIO	PULIDO ALANDETE	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
28	22665038	ORFELIA ESTHER	CABALLERO OSPINO	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
29	22475546	YANETH	BOCANEGRA OSPINO	URBANIZACIÓN

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Sixto del municipio de Campo de la Cruz en el Departamento del Atlántico"

Nº	GEDULA	NOMBRE	APellidos	PROYECTO
		PATRICIA		SAN SIXTO
30	1043845821	DAVIANA	PACHECO TORRES	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
31	1043843018	KATIUSCA	SALAS GENIS	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
32	1043842064	ARNALDO JOSE	SARABIA ROJANO	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
33	22472571	BERTILDA ESTHER	GARCIA CASTILLO	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
34	1043844342	JOSE FRANCISCO	CUENTAS RODRIGUEZ	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
35	1043842759	CLAUDIA PATRICIA	PEREZ DEL TORO	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
36	8538031	CARLOS ALBERTO	GUETTE FONSECA	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
37	22665897	YESICA ISABEL	CASTAÑEDA CANTILLO	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
38	1043846071	VANESSA ANGELICA	SALAS GONZALEZ	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
39	22475441	CARMEN ELENA	GARCIA VILLA	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
40	22474733	YOMARA	PACHECO TORRES	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
41	45456264	CANDELARIA	BUELVAS PEINADO	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
42	22658742	INGRI JOHANNA	CHAMORRO CERVANTES	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
43	22472840	ALBA MARINA	CUENTAS DE VILLA	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
44	1043843881	ESILDA LICETH	VALENCIA VANEGAS	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
45	1043848368	JESSICA PAOLA	GARCIA DITTA	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
46	1043842598	EDUARD RAFAEL	ESCORCIA RODRIGUEZ	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
47	1043843467	AIDEE	VIZCAINO CUENTAS	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
48	22665941	GREISIS MARIA	MENDOZA ARRIETA	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
49	3721538	ISMAEL ANTONIO	ROJANO GONZALEZ	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
50	8538162	JOSE ALEJANDRO	MERCADO GONZALEZ	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
51	1007127660	MONICA PATRICIA	JIMENEZ LARA	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
52	22491106	EDITH REGINA	CANTILLO MEDINA	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
53	22475275	EDIS MARIA	CERVANTES VARELA	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
54	22665182	ELSY MARIA	ESCORCIA VILLA	URBANIZACIÓN SAN SIXTO

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Sixto del municipio de Campo de la Cruz en el Departamento del Atlántico"

Nº	GEDULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
55	8540878	STEIVIS JOSE	CARRETERO CARRETERO	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
56	22473520	NEISA BEATRIZ	MENDOZA SALAS	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
57	26816005	MARIA AMPARO	CALVO VARELA	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
58	22472218	SARA TULIA	MARQUEZ DE GONZALEZ	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
59	22470742	ANGELA	CAMARGO DE FONSECA	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
60	1043841426	INGRIS PAOLA	GARCIA BARRETO	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
61	3721338	JOSE VICENTE	GUETTE MARTINEZ	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
62	8541029	ROBERTO CARLOS	AHUMADA ORTIZ	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
63	1043841005	YASSIRIS MARIA	JIMENEZ RODRIGUEZ	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
64	1043844188	JOSE LUIS	MERCADO MENDOZA	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
65	26811439	JUANA MARIA	LARA	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
66	8537084	LUIS MARIANO	REALES PAEZ	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
67	1043841664	JUAN ANTONIO	GONZALEZ DE LEON	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
68	22474549	DORILA	PAEZ MENDOZA	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
69	1007128818	KELVIS YESIR	PAEZ CASTAÑEDA	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
70	22473622	ANA CENITH	PERTUZ CAMARGO	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
71	8535530	LORENZO JOSE	REALES MARTINEZ	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
72	1043842545	JAIRO ARTURO	GIRON CARRETERO	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
73	1043843552	ERIKA ISAMAR	CARRILLO PAEZ	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
74	8537337	ORLANDO DE JESUS	DE LEON CARRILLO	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
75	22469869	MANUELA INOCENCIA	AYOS DE REALES	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
76	1127580729	ADALFI ESTER	MARTINEZ ARRIETA	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
77	22665046	CLEOFE MARIA	MIRANDA CARREÑO	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
78	1043330438	ARLETH MARIA	RUDAS CANTILLO	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
79	8538535	RICARDO RAFAEL	GUETTE GUETTE	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
80	22659107	LEYDIS JUDITH	SARMIENTO BARON	URBANIZACIÓN

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Sixto del municipio de Campo de la Cruz en el Departamento del Atlántico"

Nº	CEDEULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
				SAN SIXTO
81	22659346	CLAUDIA PATRICIA	MEDINA PABON	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
82	8536796	JAIME YOR	MONTERROSA TAPIAS	URBANIZACIÓN SAN SIXTO
<b>VALOR TOTAL DE LOS BIENES ASIGNADOS</b>				<b>\$4.053.017,198</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización San Sixto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización San Sixto del municipio de Campo de la Cruz - Atlántico, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización San Sixto del municipio de Campo de la Cruz en el Departamento del Atlántico, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios y a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II,

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Sixto del municipio de Campo de la Cruz en el Departamento del Atlántico"

de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 15 MAY 2018



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer

Revisó: Rocio Peña

Aprobó: Arellys Bravo

